



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2017
(Mayo 19)

Por la cual se acata fallo de tutela proferido por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta, de la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos” en su “ARTÍCULO 20. En las fechas establecidas, ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el estudiante inscribe los cursos programados en el plan de estudios correspondiente, según sus posibilidades académicas y con la autorización del Consejero. PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante debe inscribir mínimo ocho (8) créditos y un máximo de cursos que no supere veinte (20) créditos, según lo autorice el consejero”.

Que la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118 mediante oficio Radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 001097 del 21 de Marzo de 2017 solicita la inscripción simultanea de cursos y de más de 20 créditos para el primer período académico de 2017.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión 005 de Marzo 16 de 2017 emitió concepto donde estudió y analizó las solicitudes, a lo cual el Consejo Académico ratifica las decisiones emitidas por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, así:

1. Aprobar de forma excepcional y por única vez, la Inscripción de simultánea de los cursos de Medicina Interna I y II a los siguientes estudiantes:

-María Camila Perdomo.-1212002547, Andrés Felipe Bonilla-121002902, Luis Mauricio Cortes-121002707, Adriana Paola Hernández-121002817, Alejandro Arguellez Becerra- 121002942, Karen Guerrero Pinto- 121002617 y Liseth Liliana Velasquez- 121003033.

2. Negar la solicitud de inscripción simultanea del Curso de Medicina Interna II y Clínica, por ser cursos prerrequisito y sobrepasar los 20 créditos según Reglamento estudiantil a los siguientes estudiantes:

Miguel Ángel Jaramillo Chaustre-121001741 y Diego Felipe Hernández-121002912.

1. Negar la solicitud de inscripción simultánea de Reproducción Animal y Clínica por sobrepasar los 20 créditos según lo establece el Reglamento estudiantil al estudiante Leidy Tatiana Novoa-121002118



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2017
(Mayo 19)

Por la cual se acata fallo de tutela proferido por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta, de la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118

Que la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118 instaura Acción de Tutela en contra de la Universidad de los Llanos en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta.

Que el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio - Meta, emitió fallo de la Acción de tutela : 2017 – 00059 – 00 del 17 de mayo de 2017 donde resuelve amparar los derechos a Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660; en consecuencia Ordenar al Consejo Directivo de la Universidad de los Llanos, que dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, otorgue el beneficio de inscripción simultanea de cursos y de más de 20 créditos a la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118 pueda hacerse efectivo en el primer período académico del año 2017.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 017 del 19 de Mayo de 2017, decidió estudiar la autorización de inscripción simultanea de cursos y de más de 20 créditos a la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118, según fallo de la Acción de tutela: 2017 – 00059 – 00 del 17 de mayo de 2017 emitido por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACATAR El Fallo de la Acción de tutela: 2017 – 00059 – 00 del 17 de mayo de 2017 emitido por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR la inscripción simultanea de cursos y de más de 20 créditos a la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118, según lo resuelto por el fallo de la Acción de tutela: 2017 – 00059 – 00 del 17 de mayo de 2017 emitido por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico recibir la inscripción simultanea de cursos y de más de 20 créditos, a la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118, según lo resuelto por el fallo de la Acción de tutela: 2017 – 00059 – 00 del 17 de mayo de 2017 emitido por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta, además se recuerda que la entrega de soportes se debe realizar en la oficina de Admisiones Registro y Control Académico hasta el 22 de Mayo de 2017 a las 17:00 horas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 044 DE 2017
(Mayo 19)

Por la cual se acata fallo de tutela proferido por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio – Meta, de la estudiante Leidy Tatiana Novoa Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.121.879.660, con código N° 121002118

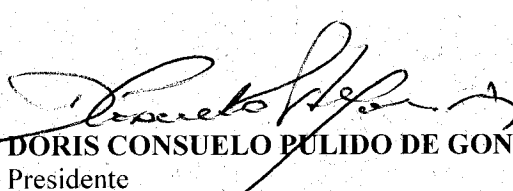
ARTÍCULO 4°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para recibir la inscripción simultanea de cursos y de más de 20 créditos en el I período académico de 2017, para la estudiante que está cobijada por la presente Resolución Académica.

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2017	
1. MATRÍCULAS	
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 22 de Mayo de 2017

ARTÍCULO 5°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 19 días del mes de Mayo de 2017.


DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ
Presidente

Proyectó: Jleón
Ajustó: MMedina
Revisó: DPulido


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Secretario Ad _ Hoc